

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 273/1969

En la ciudad de Viedma. Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, éste último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que la Asociación Tribunales de Río Negro solicita (Expte. 2259/69 (STJ) “ASOCIACIÓN TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO s/Modificación Licencia Extraordinaria”) la sustitución del texto del art. 99° del Reglamento Judicial - Régimen de Licencias, ampliando los términos de dicha licencia hasta seis (6) meses, fundando su petición en normas legales vigentes en el orden nacional y provincial (Dec. Nal. n° 12.720/53 y su concordante el Dto. N° 4437/62, para el Personal Civil de la Nación; Dec. N° 8.567/61, Régimen de Licencias del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; Ley Provincial n° 71 para el Personal de la Legislatura de Río Negro y Ley Provincial n° 45, Estatuto del Empleado Público de Río Negro).

II. Que el Cuerpo considera que una modificación de tal naturaleza debe ser diferida hasta tanto el Tribunal se avoque a una reforma integral del Reglamento de Licencia, a fin de adecuar las disposiciones a la actual conformación del servicio en la administración de Justicia.

III. Que el Tribunal estima procedente, atento lo consignado en el Considerando anterior, tener presente la solicitud de la Asociación Tribunales al proyectarse la mencionada reforma, atento sus facultades de Superintendencia de dictar la reglamentación de la Administración de Justicia y fijar la oportunidad en que adoptará tales medidas.

Por ello, en uso de sus atribuciones (art. 139°, inc. 4 de la Const. Prov. y art. 37°, inc. r), Ley 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Tener presente lo solicitado por la Asociación Tribunales de Río Negro para la oportunidad consignada en el Considerando IIIº de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

RODRÍGUEZ - Secretario STJ.